

 <p>CÓNGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>DIVISIÓN DE PERSONAL</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 4							

**RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2702 DE 2023**

**20 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

### **EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No. 1146 del 29 de julio de 2020 *"por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes"*.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución No. 1740 de 04 de noviembre de 2020, la Cámara de Representantes adoptó el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes.

Que en el artículo 11 de la Resolución antes señalada se estableció los requisitos y elementos que determinan la existencia del título ejecutivo, el cual estando contenido en un acto administrativo tiene la condición de una obligación clara, expresa y exigible.

Que la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.712.769, quien desempeñaba el cargo de Asistente III en la Unidad de Trabajo Legislativo del Representante a la Cámara RICARDO ALFONSO FERRO LOZANO, en el periodo comprendido del 03 de enero de 2022 al 19 de julio de 2022, y que posteriormente desempeñó las funciones equivalentes al cargo de Asistente III en la planta de personal de la Entidad, en virtud de reintegro realizado mediante auto de acción de tutela, en el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2022 y el 16 de mayo de 2023.

Que mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2023 dirigido a la División de Personal, la Jefe de la Sección de Registro y Control de la Cámara de Representantes informó a esta Jefatura de la realización de un pago de más por concepto de dos meses de salario correspondientes al periodo comprendido del 15 de febrero al 30 de abril de 2023, debido a un error involuntario en el pago de la licencia de maternidad, que después de descontarse el mayor valor posible de la liquidación definitiva quedo un saldo pendiente por ser reintegrado de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$2.667.008), que fue realizado a favor de la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ.

Así mismo, el Jefe de la Sección de Pagaduría de la Cámara de Representantes certificó, que a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ se le realizaron los siguientes pagos:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999898-0</p>	<b>DIVISIÓN DE PERSONAL</b>		
	<b>Resoluciones</b>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	2 de 4

**RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2702 DE 2023**      **20 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

No. de cédula	No. de cuenta	Nombre	Nómina	Valor neto pagado
1.005.712.769	24073791362 Banco Caja Social	Lorena Mendoza González	1/02/2023- 28/02/2023	\$4.938.132
1.005.712.769	24073791362 Banco Caja Social	Lorena Mendoza González	1/03/2023- 31/03/2023	\$5.278.000
1.005.712.769	24073791362 Banco Caja Social	Lorena Mendoza González	1/04/2023- 30/04/2023	\$5.278.000

Los valores anteriormente indicados fueron los que efectivamente se consignaron a la ex funcionaria, de forma directa en la cuenta que habitualmente se le consignaba todas sus asignaciones salariales y la cual fue señalada para tal efecto.

Que, como consecuencia de lo anterior, se pagó a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769, un pago de más por un valor DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$2.667.008), correspondiente a la liquidación de los meses de febrero, marzo y abril de 2023. Sumas que no debieron ser pagadas.

Que, en el artículo 32 de la Resolución 1740 de 2020, señala la orden de pago debe contener:

*"La orden de pago debe contener:*

- *La identificación plena del deudor o deudores, con su nombre o razón social, cédula de ciudadanía O NIT, según el caso. Identificación de las obligaciones, por su cuantía, concepto, periodo y el documento que la contiene.*
- *La orden expresa de pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación las obligaciones pendientes, con los intereses y/o indexación a que haya lugar y las costas procesales en que se haya incurrido" (...)*

Que, de acuerdo con lo anteriormente preceptuado, el valor que le corresponde pagar a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ es de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2,975,758.63), correspondientes a la indexación del valor pagado de más, que se relaciona

RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. **2702** DE 2023 **20 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

a continuación:

AÑO	VALOR INDEXADO
2022	2,667,008.00
2023	2,975,758.63

Que teniendo en cuenta que la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ actualmente no tiene vínculo laboral con la Cámara de Representantes, y teniendo en cuenta que existe un valor pendiente de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2,975,758.63), que deben ser reintegrados por la ex funcionaria cuanto antes al patrimonio público, es procedente entonces, ordenar se realice la devolución de los dineros que se le pagaron de manera errada, por las razones anteriormente citadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR** la existencia de un valor pendiente en favor de La Cámara De Representantes, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2,975,758.63), adeudado por la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ORDENAR** a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769, el reintegro en favor de la Cámara de Representantes la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2,975,758.63).

**PARAGRAFO:** El saldo que por esta Resolución se ordena a reintegrar a la Cámara de Representantes, deberá realizarse en consignación a la cuenta **DTN REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO. 300700011442. CÓDIGO: 101.**

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>DIVISIÓN DE PERSONAL</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	4 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	4 de 4							

**RESOLUCIÓN D.A.C.R. No. 2702 DE 2023**

**20 NOV. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UNA ACREENCIA EXPRESA Y CLARA A FAVOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES"

El pago deberá acreditarse ante esta entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora LORENA MENDOZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.712.769, entregándole copia de la misma e informándole que en contra de esta, procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

**20 NOV. 2023**

  
**DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO**  
 Jefe División de Personal

Proyectó: Lina Arias/CPS 1881-23  
 Revisó: María José Ruiz/CPS 0923-23  
 Luisa Álzate/CPS 2476-23

  
**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
 Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: